

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2021-MPPA-A

Aguaytía, 08 abril del 2021

VISTO:

LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 318-2019-MPPA-A, La Ley N° 31141 – LEY DE CREACION DEL DISTRITO DE BOQUERÓN EN LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

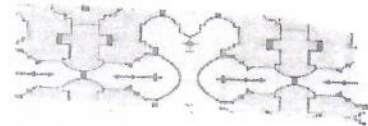
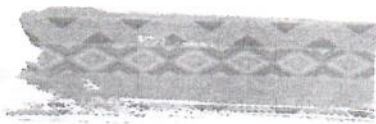
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 318-2019-MPPA-A de fecha 18 de octubre del 2019 se reconoció a los ganadores de las elecciones para la Municipalidad del Centro Poblado de Boquerón por voto popular; por lo que estando la creación del Distrito de Boquerón mediante la Ley N° 31141 de fecha 18 de marzo del 2021, hace que esta nueva categorización de centro poblado a distrito, fenezca las autoridades elegidas para el centro poblado de Boquerón hoy distrito y se conforme una junta de delegados vecinales comunales de manera transitoria para el Distrito de Boquerón, de viendo cumplir funciones específicas estipuladas en los numerales 1, 4 y 6 del artículo 107 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto se elijan y se instalen las nuevas autoridades por elección popular del Distrito de Boquerón, conforme lo ha establecido la Ley N° 31141;

Que, conforme a la primera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 31141, referente a la administración transitoria de recursos y servicios públicos, indica; en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevos distrito de Boquerón, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamentos de la Ley 27555, Ley que Autoriza la Reasignación y Aplicación de Recursos en los Nuevos Distritos Creados, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF;

Que, asimismo a la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N° 31141, referente a la junta de delegados vecinales comunales, indica; La Municipalidad Provincial de Padre Abad constituirá una junta de delegados vecinales comunales de carácter transitorio cuyo alcance comprenda al distrito de Boquerón, hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades en dicha jurisdicción, la cual estará encargada de realizar las funciones comprendidas en los numerales 1, 4 y 6 del artículo 107 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Tales funciones no implican en ningún caso la administración y manejo de recursos.

Que, en tal sentido habiéndose designado mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2021 – MPPA-A al administrador general de manera transitoria de la Municipalidad Distrital de Boquerón y mediante Resolución de Alcaldía N° 168-2021 – MPPA-A se constituyó y reconoció a la Junta de Delegados Vecinales Comunales de manera transitoria para el Distrito de Boquerón, de viendo cumplir con lo establecido en los numerales 1, 4 y 6 del artículo 107 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,





Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

en tanto se elijan y se instalen las nuevas autoridades por elección popular del Distrito de Boquerón, conforme lo ha establecido la Ley N° 31141;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y Ley N° 31141 Ley De Creación del Distrito de Boquerón en la Provincia de Padre Abad del Departamento de Ucayali.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318-2019-MPPA-A DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2019 QUE RECONOCIÓ A LOS GANADORES DE LAS ELECCIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERÓN POR VOTO POPULAR**, esto conforme a las consideraciones expuestas y estando la creación del Distrito de Boquerón mediante la Ley N° 31141 de fecha 18 de marzo del 2021, hace que esta nueva categorización de centro poblado a distrito, fenezca las autoridades elegidas para el centro poblado de Boquerón, hoy distrito.


ARTÍCULO SEGUNDO. – **AGRADECER a las ex autoridades**, por la notable labor que han ejercido como autoridades de la fenecida Municipalidad del Centro Poblado de Boquerón, extendiendo los saludos fraternos a cada uno de ellos y a sus familiares:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
FERNANDO, NIETO SARMIENTO	08001250	Ex - Alcalde
ABILIO PEDRO, ORTIZ RAMOS	80310077	Ex - 1° Regidor
ALFONSO, PEREZ SOTO	22961446	Ex - 2° Regidor
TALIA EYME, ESTEBAN SOLIS	71073153	Ex - 3° Regidor
DEYSI VANESA, SALDAÑA AYRA	48131349	Ex - 4° Regidor
GREGORI, POMA LAZARO	00186829	Ex - 5° Regidor

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR a la Secretaria General de éste Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución, así como la publicación, difusión y archivo de la misma, bajo responsabilidad.**

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, en coordinación con la oficina de Informática o la oficina que haga sus veces, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la Entidad Edil.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADREABAD

Daniel Osiel Zegarra Macayama
ALCALDE PROVISIONAL